



COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA

DON DANIEL SOBRADOS PASCUAL

Sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000655, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a causas de inasistencia del Director General de la Función Pública con los representantes de los trabajadores a una reunión concertada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
2. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000656, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a publicación de las relaciones de puestos de trabajo en cada Consejería, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
3. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000657, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a pruebas selectivas para ingreso en los distintos Cuerpos de la Administración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
4. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000658, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a situación laboral de los excluidos por baremación en los distintos Cuerpos de la Administración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.
5. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000659, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a posible revocación de 308 funcionarios que ocupan puestos definitivos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.



6. Pregunta para respuesta oral en Comisión, POC/000669, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a aportación económica a la publicación “La Economía de Castilla y León”, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 13 de febrero de 2013.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las once horas treinta y cinco minutos.	8268
El Vicepresidente, Sr. Sobrados Pascual, abre la sesión.	8268
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	8268
Intervención del Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	8268
Primer punto del Orden del Día. POC/000655.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al primer punto del Orden del Día.	8268
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	8268
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización.	8269
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	8271
En turno de dúplica, interviene la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización.	8273
Segundo punto del Orden del Día. POC/000656.	
La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	8275
Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	8275
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización.	8276
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista).	8278
En turno de dúplica, interviene la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización.	8280
El Vicepresidente, Sr. Sobrados Pascual, comunica que, por acuerdo de los Grupos Parlamentarios, se agrupan los puntos tercero, cuarto y quinto del Orden del Día.	8282

Páginas**Tercero, cuarto y quinto puntos del Orden del Día. POC/000657, POC/000658 y POC/000659.**

La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al tercero, cuarto y quinto puntos del Orden del Día. 8282

Intervención del Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista) para formular sus preguntas a la Junta de Castilla y León. 8283

Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización. 8284

En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Reglero (Grupo Socialista). 8286

En turno de dúplica, interviene la Sra. Lucas Navas, Viceconsejera de Función Pública y Modernización. 8288

Sexto punto del Orden del Día. POC/000669.

La Secretaria, Sra. Álvarez-Quiñones Sanz, da lectura al sexto punto del Orden del Día. 8289

Intervención del Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León. 8289

Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Baeta Canales, Director General de Presupuestos y Estadística. 8290

En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Suárez (Grupo Mixto). 8291

En turno de dúplica, interviene el Sr. Baeta Canales, Director General de Presupuestos y Estadística. 8292

El Vicepresidente, Sr. Sobrados Pascual, levanta la sesión. 8293

Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos. 8293



[Se inicia la sesión a las once horas treinta y cinco minutos].

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Bueno días. Se abre la sesión. ¿Por parte de los Grupos Parlamentarios hay alguna sustitución que comunicar a la Mesa? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí. Buenos días. David Jurado Pajares sustituye a Leonisa Ull, Fernando Roderero sustituye a Ana da Silva y Jorge Félix Alonso sustituye a José Francisco Martín.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, Presidente. Buenos días. Don Jorge Domingo Martínez Antolín sustituye a Emilia Villanueva Suárez.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Dar la bienvenida y las gracias a la Viceconsejera de Función Pública por su comparecencia hoy en la mañana en la Comisión de... de Hacienda.

Primer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

POC/000655

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Buenos días. Primer punto del Orden del Día: **Pregunta para repuesta Oral en la Comisión número 655, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Pedro Luis González Reglero y don José Francisco Martín Martínez, relativa a causas de inasistencia del Director General de la Función Pública con los representantes de los trabajadores a una reunión concertada. Pregunta publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León 191, de trece de febrero de dos mil trece.**

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para la formulación de la pregunta, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, y buenos días. Y buenos días, señora Viceconsejera, y gracias por... por la presencia en el día de hoy. Aunque el texto de la pregunta -tal y como acaba



de leer la señora Secretaria- data de febrero de dos mil doce, por lo que se pudiera entender que dicha pregunta ha perdido actualidad, lo cierto es que, bajo nuestro punto de vista, todo lo contrario. Además de insistir en el motivo que llevó al Director General de la Función Pública a no reunirse con los representantes de los trabajadores después de cuatro meses intentando concretar una reunión, y habiéndoles citado -fijese usted- para el pasado once de julio del año dos mil doce -yo creo que ya ha llovido-, lo cual, a este Grupo Parlamentario, pues nos parece una total tomadura de pelo y falta de respeto hacia los miles de funcionarios y sus representantes.

Ustedes, el Gobierno del Partido Popular, que tanto hablan de la importancia del diálogo social, pues en este caso lo han ejercido de puertas para afuera, porque lo que es a los trabajadores públicos y a sus representantes en este caso les han menospreciado.

Sí sabemos que les ha recibido el pasado veintidós de enero, desde el once julio... veintidós de enero del dos mil trece, desde el once de julio que tenían solicitada la reunión, por lo que la última pregunta la obviaré, ya que ya digo que les ha recibido, por la información que tenemos, el pasado veintidós de enero, y haré algún comentario posterior.

Por eso, preguntamos, señora Viceconsejera, ¿a qué se debió este plantón del Director General de la Función Pública en la citada reunión, y cuáles fueron las causas de su falta de asistencia a dicha reunión? Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para contestar la pregunta, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Gracias, Presidente. Señorías, quiero iniciar mi respuesta negando categóricamente que, por parte del Director General de la Función Pública, como por parte del resto de altos cargos de esta Consejería, de la Consejería de Hacienda, se haya faltado al respeto a la representación de los empleados públicos ni a los funcionarios representados, tanto en el caso que abarca la presente pregunta como en cualquier otro.

Nuestra máxima, suficientemente acreditada, es el diálogo social, y para ello damos la trascendencia que se merece a las interlocuciones que se mantienen permanentemente con las representaciones sociales.

Entrando en el caso concreto de la pregunta, voy a iniciarle los detalles de la reunión.

El relato concreto de los hechos que justifican mi comparecencia se remontan al mes de mayo del dos mil doce, cuando la Junta de Personal de Servicios Centrales solicita mantener una reunión con el Director General de la Función Pública, con objeto de tratar lo que consideran temas de extrema importancia para los funcionarios de servicios centrales (temas como comisiones de servicio, RPT, concursos, retribuciones mínimas), asuntos todos ellos que deben ser objeto, y así lo entendemos, de la debida interlocución entre las partes.



La secuencia concreta de los hechos es la siguiente: el Director General convoca a la Junta de Personal a una reunión que tendría lugar el miércoles once de julio, a las diez de la mañana. El lunes, nueve de julio, por la tarde, a las siete, se comunica por *e-mail* al Director General, en nombre del Secretario de Estado de Administraciones Públicas, que el próximo día once de julio, a las cinco de la tarde, en la sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tendrá lugar la reunión de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, a la que se convoca a esa Administración en calidad de miembro de la misma. El punto único del orden del día no es otro que el Real Decreto-ley de medidas urgentes de racionalización y reducción del gasto en materia de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36.2 del Estatuto Básico del Empleado Público.

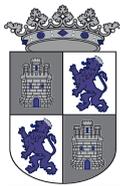
Ante la coincidencia de las fechas y horas, y ante el escaso margen de manobra, y ante compromisos que impiden igualmente a esta Viceconsejera asistir a la reunión con el Ministerio, y por no demorar más la reunión solicitada por la Junta de Personal, el Director General no considera oportuno desconvocar la reunión con la Junta, lo que resulta imposible asistir por causas evidentes, y da instrucciones al Jefe de Servicio de Negociación y Planificación para que, en su nombre, y acompañado del personal técnico que considere, excuse su asistencia y tome nota e informe de los asuntos a tratar con la Junta de Personal. La Junta de Personal se negó a mantener dicha reunión, como posteriormente nos comunicó.

Posteriormente, el día veinticuatro de julio, se reúne el Presidente de la Junta de Personal y la Junta de Personal con la Consejera de Hacienda, la Viceconsejera de Función Pública y Modernización y el Director General de Función Pública. Y a su vez, también, posteriormente, como usted ha comentado, el día veintidós de enero del dos mil trece, por la mañana, el Director General de la Función Pública mantiene una nueva reunión con la Junta de Personal, a la que acuden representantes de los órganos que están representados (CSIF, CGT, Comisiones, UGT y USAE), temas relacionados con los empleados públicos como gratificaciones, la información de las Juntas de Personal, renovación de equipos informáticos...

Añadir, Señorías, que, junto con estas reuniones de la Junta de Personal, reuniones meramente informativas por la capacidad que tienen las Juntas de Personal, y que no se ha producido con las otras diez Juntas de Personal de la Administración, ni con los otros dieciocho Comités de Empresa que existen en la Junta de Castilla y León -porque no han sido solicitadas-, sí que ha habido en este año dos mil doce trece reuniones de la Mesa General de Negociación, donde se negocia y se acuerdan las condiciones laborales de los empleados públicos, así como otras cuatro de Mesas Sectoriales, tanto de funcionarios como sanidad... sanitarios tienen su propia Mesa Sectorial, así como las correspondientes Mesas del ámbito educativo.

Señorías, como ven, la Consejería de Hacienda no va a renegar nunca del diálogo social, de dar participación a los representantes de nuestros empleados y, de ser posible, convenir con ellos cuantas decisiones se tomen y que afecten al ámbito de la función pública autonómica.

Entiendo, para concluir este relato de los hechos, que estos hechos acontecidos ponen de relieve la inexistencia de cuantas cuestiones plantean en su pregunta, y, en todo caso, espero haberles aclarado los pormenores sucedidos. Muchas gracias.

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):**

Muchas gracias, señora Viceconsejera. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí. Gracias, señor Vicepresidente. Y gracias, señora Viceconsejera, por la respuesta. La respuesta que nos ha dado, yo, no me sorprende nada, pero, si me permite, sobre el relato de los hechos que han acontecido bajo su punto de vista, y antes de entrar al detalle, me gustaría, por lo menos, dejar patente dos cosas:

Lo que es la Junta de Personal, usted lo conoce, pero igual hay algún Procurador que no lo conoce, y quiero dejarlo manifiestamente claro. Es el órgano específico de representación del personal que presta sus servicios en las distintas Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre que esté vinculada a la misma a través de una relación de carácter funcional, administrativa o estatutaria, y su principal objetivo es la defensa de los intereses sociolaborales de todo el personal que preste sus servicios profesionales dentro del ámbito de esta Junta de Personal. Usted lo conoce más que de sobra, pero por si acaso hay algún presente o alguna de las personas que están presentes que no lo conoce.

¿Cuáles son sus competencias desde la Junta de Personal? Las descritas en el Artículo 40 de la Ley 7/2007, de doce de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Artículo 101 de la Ley 7/2005, de veinticuatro de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que se pudieran resumir a grandes rasgos en recibir información sobre la política de personal y ser oídos en dichas materias.

Bien, a partir de ahí -y con el debido respeto al relato que usted nos ha acontecido-, la información que tiene este Grupo Parlamentario es que usted falta a la verdad. Cuando usted y los que asistieron a la reunión el mencionado día -hablaba del Jefe de Servicio y personal técnico- dijeron a los representantes de los funcionarios que el Director había salido para Madrid, la información que tiene este Grupo es que estaba en su despacho, dos plantas más arriba de donde se estaba celebrando la reunión; se lo aseguro, esa es la información que este Grupo tiene y que ha sido contrastada por varias vías. Por lo tanto, bajo nuestro punto de vista un menosprecio.

Mire, hay situaciones que creemos que no tienen justificación y, le guste o no le guste, esta es una de ellas. Que el responsable de los empleados públicos de la Junta de Castilla y León no reciba cuando ya tiene una fecha cerrada a los representantes de los trabajadores solo tiene un calificativo, y que, por respeto, pues no le diré, pero yo creo que todos sabemos cuál es.

Señora Viceconsejera, permítame que le haga un breve recorrido -usted le ha hecho, pero yo también le voy a hacer- por las actuaciones de la Consejería en lo que a relaciones con los representantes de los trabajadores se refiere y el comportamiento de ustedes con los empleados públicos.

A raíz del plantón del Director General de la Función Pública, la Junta de Personal, mediante un escrito al Presidente de la Junta y a la Consejera de Hacienda, solicitó el cese inmediato... -a usted se le ha olvidado decirlo- inmediato del Director General de la Función Pública, lo conocerá.



Después de esta lamentable situación, ustedes convocan otra reunión, a la que hacía mención, el día veinticuatro de julio, y le ha faltado decir que a la mitad de la misma se presentó la Consejera de Hacienda, o sea, una vez iniciada la reunión, se presentó la Consejera de Hacienda, demostrando así la gran preocupación que tiene por los empleados públicos de la Junta de Castilla y León, sus empleados, esos a los que ustedes tantas veces se refieren, y que tantas veces les ponen de ejemplo, pues yo creo que esta vez les han obviado, y creo que les han menospreciado, que, hasta la fecha, la Consejera de Hacienda es quien tiene las... atribuidas dichas competencias.

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil doce, y después de analizar las conclusiones de una reunión mantenida con la Consejera de Hacienda y con usted misma, la Junta de Personal -vuelvo a insistir que es el órgano de representación de los empleados públicos- remite un nuevo escrito al Presidente Herrera para pedir la dimisión, una vez más, de los responsables en materia de función pública -me imagino que usted lo conozca-.

En sucesivas fechas, los representantes de los trabajadores la envían a usted un escrito en el que la exigen que asuma el cumplimiento normativo de convocar a la Junta de Personal a las reuniones periódicas, y que los intervalos de dichas reuniones no sean superiores a tres meses, para que puedan estar debidamente informados de todo lo que afecte a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, a los cuales representa la Junta de Personal.

Como se da cuenta, señora Viceconsejera, le reclaman cosas que este Grupo Parlamentario pensaba que ya estaban más que superadas, como es el derecho a la información; y algo que ustedes repiten machaconamente y que no cumplen: la transparencia.

Le han insistido en varias veces... en varias reuniones la oposición de los representantes de los trabajadores al reparto indiscriminado que ustedes hacen de las famosas "bufandas" -me imagino que lo conocerá bien-, que no es otra cosa que favores a amigos, y que este Grupo Parlamentario ha repetido hasta la saciedad que quiere conocer cuántos han cobrado las bufandas, quiénes, con qué categoría, si son de libre designación. Eso es transparencia, algo que el Gobierno Herrera -seguramente usted también-, pues, insisten en reiteradas ocasiones: gobierno abierto, transparencia. Queremos conocer, y nos ponemos de acuerdo con los representantes de los trabajadores, el reparto indiscriminado que hacen de esas bufandas, atendiendo a qué criterios, a qué personas, con qué categoría, entre otras cosas porque yo creo que es un montón de dinero y sin ningún tipo de control.

Eso es transparencia, señora Viceconsejera. Respóndame sinceramente, ¿tiene miedo a que se conozca algún dato incómodo en el reparto de las bufandas? Me va... seguramente me vaya a argumentar que lo publican en los tablones de anuncios; no es cierto, no es cierto que lo publiquen en los tablones de anuncios. Y si no tienen ningún problema ni ningún miedo a que se conozca el reparto de esas gratificaciones -que llaman ustedes-, lo tiene fácil: nos lo facilite y lo cotejemos.

Y ya para acabar el recorrido por las actuaciones de la Consejería, en lo que a relaciones con los representantes de los trabajadores se refiere y el comportamiento de ustedes con los empleados públicos, ha ocurrido en enero de dos mil trece -y lo decía usted antes- una reunión con el Director General de la Función Pública, el



mismo que les dio plantón en fechas anteriores. Pues bien, esta vez con el orden del día ya cerrado –usted lo conocerá– y con temas que, se supone, le había dado tiempo a preparar, como eran –algo tan complicado– exigir el cumplimiento del derecho a la información –lo que decía anteriormente– por parte de la Junta de Personal. Vuelvo a insistir en lo mismo: ustedes que tantas veces hablan de la importancia de los trabajadores públicos y ponen en valor su trabajo, pues la verdad es que los hechos no se... no se corresponden con las palabras, ya que están vulnerando el principal derecho al que tienen los representantes de esos trabajadores, al que ustedes también representan, y de los que ustedes –usted, en este caso, junto con el equipo de la Consejería– son responsables, y ya digo que es el derecho a la información.

Entre otros temas, querían tratar también la devolución de las competencias sustraídas a los funcionarios por parte de las empresas públicas, la supresión de la paga extra, las bufandas, la jornada, promoción interna, despolitización de la Administración, modificación de la relación de puestos de trabajo. Temas que no son nuevos para ustedes, y que, como siempre, pues la respuesta que han dado es... ocultan, desconocen, remiten a otros Secretarios de las Consejerías, no... no adquieren ningún compromiso con temas pendientes.

En resumen, señora Viceconsejera –y acabo–, transparencia total: no responden a nada, todo son dudas, todo son alargar las situaciones. Y yo creo que, así, flaco favor están haciendo al conjunto de... primero, de los empleados públicos y, segundo, de sus representantes, tal y como hacía ustedes mención al... al inicio de su intervención, de que están a favor del diálogo social. Yo creo que el camino se demuestra andando, y lo que hay que hacer es demostrar con hechos. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

En un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Muchas gracias, Presidente. Señoría, la comparecencia mía obedecía a explicar el motivo de ausencia del Director General. Evidentemente, si la explicación no le convence, el... el hecho es que estaba en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se puede poner constancia en el acta de la reunión de la Mesa General de Empleados Públicos. Con lo cual, es un hecho que, evidentemente, sabemos que estaba en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que por eso fue la inasistencia, que por eso fue el Jefe de Servicio, para informar, y que por eso, evidentemente, estaba en el Ministerio de Hacienda.

No quería entrar a establecer la... la norma que regula la negociación, pero como usted ha empezado a explicar la diferencia de junta de personal, mesa de negociación... pues por si algún... de los presentes Procuradores no entiende la... desarrollo legislativo que existe en las mesas, le... le quiero explicar.

La Junta de Personal –como he dicho al principio–, hay diez Juntas de Personal. Esta... de ellas, la Junta Central es una de ellas, solo representa al personal funcionario, y solo, evidentemente, de servicios centrales; hay otras nueve, una por provincia. Y, a su vez, con el mismo carácter representativo están los Comités de Empresa, que representan al personal laboral, y que hay dos por provincia: Sanidad y Familia, uno; y el resto de Consejerías, otro.



Junta de Personal –como dice usted–, Artículo 40 del EBEP: recibir información. Información de ciertos temas que, evidentemente, muchas de esas informaciones obran en poder de las Consejerías, no de la Dirección General de Función Pública, ni de la Viceconsejería, ni en muchos casos, a veces, de la propia Consejería de Hacienda. De ahí que en las distintas provincias la interlocución sea las Delegaciones Territoriales.

Pero sí está claro en el Estatuto, en la Ley de Función Pública, las... capacidad de negociación de las correspondientes mesas, mesas generales y mesas sectoriales, mesas que se nutren de los representantes de los sindicatos que obtengan la mayoría de representación en la Administración General, en las Administraciones Autonómicas, y que obtengan el 10 % de las elecciones, tanto en delegados como en juntas. Evidentemente, entenderá usted que el equilibrio de fuerzas sindicales en la capacidad de la Mesa negociadora es muy distinta a las diferentes Juntas, porque en la Mesa están todos los empleados públicos.

El motivo de que el Director, por ese motivo del Ministerio, dijera que fuera el Jefe de Servicio a una reunión informativa, que es explicar lo que obra en poder de la Viceconsejería, de la Consejería de Hacienda –no lo que obra en poder de otras Consejerías, porque se desconoce y entra dentro de la relación y de las competencias que tienen las Consejerías–, es por eso por lo que no se demoró la reunión. Pero sí que quiero dejar claro la importancia y la apuesta por el diálogo social y por la negociación, porque ha sido fruto de las trece Mesas Generales de Negociación, las diferentes sectoriales y las diferentes sectoriales en el ámbito de la función pública.

Eso, para dejar un poco claro la capacidad o la... el trato y cómo se... se diferencian los distintos órganos de representación para... cada uno tiene su legitimidad. Y, evidentemente, en ese respeto de la legitimidad y en ese respeto de la información que tienen, se les convoca y se les informa en lo que cada uno tiene competencias para informar.

En ningún momento se ha pretendido sustraer información a las Juntas de Personal, que, por otro lado, ya lo tienen también como órganos de... de negociación las correspondientes centrales sindicales. En ningún caso se ha pretendido vulnerar la negociación para los distintos órganos de negociación que están legitimados. Y, en todo caso, la transparencia –como bien decía usted–: las gratificaciones –no bufanda, sino gratificación por servicios extraordinarios– se publican en los correspondientes tablones, a los que tienen acceso también las formaciones sindicales; y, evidentemente, la movilidad o los aspectos en los que dice la ley y el Estatuto Básico al que tienen derecho las Juntas de Personal, en las correspondientes Delegaciones Territoriales se informa a través de los Secretarios Territoriales, y en una Junta de Personal de Servicios Centrales, en la medida en que esa información obre en poder de la Dirección General, de la Viceconsejería o de la propia Consejería, también se informa. En lo que no obra, evidentemente, tendrán que... las Juntas de Personal que acudir a las correspondientes fuentes.

Igual que cuando te plantean el sector público. El sector público, evidentemente, no entra dentro del ámbito de la competencia de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización; con lo cual, al no entrar en el ámbito de la competencia, difícilmente se puede explicar o informar de aspectos en los que pueden estar muy interesados la Junta de Personal de Servicios Centrales, pero en el que se desconoce la información, y, por tanto, no se puede... no se puede explicar.



Por eso digo que, para concluir, el motivo de la comparecencia era explicar la ausencia del Director General, explicación que se ha dado convenientemente, y que obra en el acta de la Mesa General de... de Administraciones Públicas que se celebró en el Ministerio.

Se ha querido también poner de manifiesto la importancia que se da desde la Junta, desde la Consejería de Hacienda, a las organizaciones sindicales, con las que se mantiene una estrecha relación, con la que se ha llegado en este año de legislatura a dos acuerdos: uno relacionado con los pactos de derechos de representación sindical, un acuerdo con las bases del concurso de traslados, también acordado por las principales fuerzas en las que están en la Mesa, y en la que pretendemos que todos los temas que afecten a las condiciones o las situaciones de los empleados públicos pasen por las correspondientes mesas de negociación y, a ser posible, sea con el consenso y el acuerdo de todas las formaciones sindicales.

Por tanto, yo creo que son hechos suficientemente acreditados como que demuestran la importancia y la trascendencia que se da por parte de la Junta de Castilla y León a los representantes de los empleados públicos. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señora Viceconsejera. Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del segundo punto del Orden del Día.

POC/000656

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Segundo punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral en la Comisión número 656, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores don Pedro Luis González Reglero y don José Francisco Martín Martínez, relativa a publicación de las relaciones de puestos de trabajo en cada Consejería, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece”**.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para formular la pregunta, por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Sí. Gracias de nuevo, Vicepresidente. Vamos a... a ver si en esta pregunta la señora Viceconsejera nos dice la verdad, porque en la anterior, bajo nuestro punto de vista, no nos la ha dicho.

En las dos anteriores legislaturas, desde su publicación en el BOCYL de siete de agosto de dos mil dos, la última publicación data del veintiocho de octubre de dos mil cinco, y como consecuencia de la nueva codificación de los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León resultante de la nueva aplicación informática de administración y gestión de personal, conocido como sistema PERSIGO, se han ido dando altas, bajas y modi-



ficaciones puntuales que afectan al personal funcionario del ámbito de las antiguas Consejerías de Presidencia y Administración Territorial, Administración Autonómica y Justicia e Interior, actualmente reconvertidas en las Consejerías de Presidencia y de Hacienda. Dicha relación de puestos de trabajo no refleja ni quien ocupa la plaza, ni si se encuentra vacante, en adquisición provisional, etcétera, con lo cual, el caos en lo que a ordenación de los puestos de trabajo de la Junta de Castilla y León es total.

Ante la situación del personal, especialmente el funcionario, y en una... en una mayoría en situaciones provisionales, cuando no de precariedad, preguntamos a la señora Viceconsejera si piensa la Consejería de Hacienda dar cumplimiento a la citada ley y tramitar y publicar las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías reseñadas y de todas las restantes que introduzcan... que introduzcan cambios, como es el caso de los provocados por los Decretos 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 y 41/2001, de siete de julio, publicados en el BOCYL el ocho de julio de dos mil once, y que modificaron por última vez las estructuras orgánicas de todas las Consejerías y organismos autónomos, en sus estructuras orgánicas y en qué plazo. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para contestar la pregunta, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Sí. Muchas gracias, señores... Señorías. Respecto de la anterior, le voy a facilitar el acta de la Mesa del Ministerio.

Desde el inicio de la legislatura, venimos trabajando y realizando diferentes actuaciones encaminadas a la adecuación de las estructuras orgánicas y al proyecto global de la revisión de las relaciones de puestos de trabajo de toda la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades actuales que demanda nuestra organización, conforme a un reparto equitativo de las cargas de trabajo y respondiendo a las novedades que ha venido a recoger el Estatuto Básico del Empleado Público.

Es por ello que, desde la Viceconsejería que dirijo, ha sido preciso coordinar las actuaciones de las dos Direcciones Generales, tanto la de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización, con competencias en materia de organización administrativa, y la de Función Pública, con competencias en materia de ordenación de los recursos humanos. Y ello, con el claro objetivo de fijar criterios de homogeneización, tanto para el desarrollo de las estructuras orgánicas como para la, posteriormente, aprobación de las RPT, pues, Señorías, ambos instrumentos solo se pueden materializar a iniciativa de cada una de las Consejerías de esta Administración.

Así, se diseñó una guía de organización administrativa, configurada como una herramienta de dirección, orientación, coordinación, para los centros directivos, a la hora de diseñar o reformar sus respectivas estructuras organizativas, estableciendo criterios actualizados y unívocos para lograr una organización administrativa uniforme, homogénea y coherente, adaptada a las necesidades actuales, donde necesariamente han de regir los principios de eficacia, eficiencia y austeridad.



Y, a su vez, se completó también un manual de gestión para la elaboración de las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo. Posteriormente, se constituyó un grupo de trabajo, en el que participaron todas las Consejerías, y en cuyo seno se analizaron en profundidad ambos documentos, habida cuenta de que –como les he indicado– la aprobación de las órdenes de desarrollo de las estructuras y la iniciativa para la elaboración y la tramitación de las relaciones de puestos de trabajo corresponde, precisamente, a todas y cada una de las Consejerías.

A fin de disponer también de un mayor conocimiento de la realidad de nuestra organización, se encargó a la Inspección General de Servicios el año pasado una auditoría de cargas de trabajo de los servicios centrales de todas las Consejerías y organismos autónomos, cuyos resultados e informes están siendo objeto de análisis, de forma que la misma pueda mejorar los objetivos de racionalización de nuestra organización.

Por tanto, Señorías, en estos momentos seguimos trabajando en los proyectos mencionados, conscientes de que en este último año ha cambiado tanto el contexto económico, político y social en el que se enmarcaron los compromisos de la Consejería al inicio de la legislatura como el marco normativo que regula la actuación de nuestra Administración en múltiples frentes.

Han sido muchas las medidas adoptadas en estos meses para lograr el objetivo de estabilidad y medidas que en otras circunstancias no habrían condicionado el desarrollo de estos proyectos. Pero estos condicionantes tampoco han venido a paralizar en ningún caso los trabajos de los centros directivos implicados en este desarrollo.

Tengan en cuenta, también, que la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público del dos mil siete ha supuesto una nueva visión de la Administración, de la estructura del empleo público, en el que las Administraciones Públicas pueden estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán los grupos, los cuerpos a los que estén adscrito y las retribuciones complementarias.

A su vez, también, se establece en el Estatuto Básico términos tales como funciones, tareas, responsabilidades... términos nuevos que no aparecían hasta la entrada en vigor del Estatuto Básico, y que determinan en cierta manera la forma de organización de los recursos humanos.

Con todas estas premisas, se está trabajando para conseguir un sistema de RPT que sirvan para mejorar el servicio público que prestamos, para mejorarlo, y que permita también adaptar nuestros recursos humanos a las necesidades que surgen en el devenir administrativo.

Señorías, trabajos que están muy avanzados, que se van a materializar en los instrumentos que se han referido, y de los que serán partícipes, como siempre, las representaciones sindicales. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. En un turno de réplica, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor González Reglero.

**EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:**

Gracias, señor Vicepresidente. Señora Viceconsejera, un poco lento sí que van; desde el año dos mil siete yo creo que... que han tenido más... más que tiempo suficiente para poder trabajar un poco más intensamente. Pero bueno...

Como decía anteriormente, el ocho de julio de dos mil once fue la fecha en la que ustedes publicaron las estructuras del Gobierno Autonómico surgido de las elecciones celebradas en el mes de mayo de dos mil once. Y, a partir de ahí, tenían ustedes seis meses -corríjame si no es así- para publicar las nuevas relaciones de puestos de trabajo, según dispone el Artículo 22.2 de la vigente Ley de la Función Pública de Castilla y León.

Claro, señora Viceconsejera, que para ustedes no es algo nuevo. Al margen de la situación, de forma que hay que darla, llevan gobernando esta Comunidad muchos años. Y lo que es en materia de cumplimiento de la Ley de la Función Pública, pues andan más bien escasos, por no decir nulos.

Pero aún hay más. No solo no... no han hecho la relación de puestos de trabajo -insisto, señora Viceconsejera, hay que cumplir la ley-, sino que se han permitido sacar un concurso de méritos de los cuerpos generales A1, A2, C1 y C2, el cual llevaba mucho tiempo esperando los funcionarios, pero ustedes le han sacado con trampa -y ahora me explicaré-, y le digo el porqué: han sacado un concurso sin relación de puestos de trabajo que lo único que está generando es un grado absoluto de indefensión e inseguridad jurídica a los propios funcionarios, pues no saben, en el caso de que se les asigne una plaza, dónde va a estar dicha plaza. En muchos casos en Valladolid, pero ¿en qué parte de Valladolid, en qué unidad? ¿En Arroyo, en La Overuela... dónde? Porque los cambios de las... en las estructuras de julio de dos mil once no se han visto reflejados en una relación de puestos de trabajo, por lo que nadie sabe dónde puede acabar la plaza que ha pedido, y, claro, esta situación dificulta mucho más la conciliación de la vida laboral y familiar por esa indeterminación de dónde está cada una de las plazas.

Señora Viceconsejera, ¿les puede usted garantizar algo a esos trabajadores? Y ahora que comparece aquí en sede parlamentaria, ¿nos puede garantizar algo? Nos ha dicho que están trabajando desde el año dos mil siete, que es competencia de cada una de las Consejerías, pero ustedes, o su... su Consejería es, o entendemos que es, la que tiene que encargarse de coordinar; desde el año dos mil siete trabajando en la relación de puestos de trabajo, bajo nuestro punto de vista, nos parece que va un poquito lento. Estamos en el... vamos... hemos iniciado el año dos mil trece.

Pero la diré más. Han hecho trampa, y se lo voy a decir el porqué: porque hablan de anteriores Consejerías en el concurso, pero no de cada anterior unidad, lo que permitiría saber dónde está cada Dirección General o, en su caso, cada Servicio.

Seguramente usted, en el turno que tiene posteriormente, me argumente que los sindicatos estuvieron de acuerdo en la Mesa y en el Consejo con el concurso -tal y como se ha publicado-. Pues, señora Viceconsejera, lo hicieron bajo unas condiciones de las que no estamos seguros que sean las que finalmente ustedes han puesto en el Boletín.



Y leo... -para que conste en el Diario de Sesiones- y sí que me gustaría, señora Viceconsejera, que me respondiera si esto es cierto o no es cierto, o lo pasa por alto o no lo pasa por alto, a lo que voy a leer a continuación.

Borrador del acuerdo del once de diciembre del dos mil doce -le conocerá usted, ¿verdad?-. Leo, en el punto octavo... o en el apartado octavo, punto quinto: "Los concursantes forzosos que incumplan la obligación de concursar serán destinados con carácter definitivo a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes". Esto es lo que ustedes acordaron en la Mesa, ¿verdad?

Vamos al Boletín Oficial; no tiene nada que ver con lo que se ha acordado en la Mesa. El punto cinco, en concreto: "Deberán participar en el presente concurso solicitado...", etcétera, etcétera, vamos al Anexo I.A, y añaden ustedes Anexo I.B. Eso no estaba en la Mesa ni en el acuerdo, ¿verdad, señora Viceconsejera?

Vamos al siguiente punto, y es en el punto cinco: "Deberán participar en el presente concurso, solicitando en todo caso los puestos vacantes -como decía anteriormente, el Anexo I.A- los funcionarios...", etcétera. Bueno, pues ahí acaba y finaliza en el apartado... dentro del punto cinco, en el apartado a), ahí... en el apartado b), perdón, finaliza y ustedes han... han añadido en el Boletín Oficial de Castilla y León dos puntos más. ¿Lo conoce, verdad, señora Viceconsejera? Están falseando lo que había en la... sí, sí, hombre, esto es un... esto es el borrador del acuerdo que ustedes... [murmillos] ... cerraron con los representantes de los trabajadores, y esto es lo que ustedes han publicado en el Boletín. [El orador muestra dos imágenes]. Si sé lo que me va a responder, si sé lo que me va a responder. Entonces, por lo tanto, se están riendo de los representantes de los trabajadores: en la Mesa acuerdan una cosa y en el Boletín publican otra. Sí, esto es tan cierto como que tengo el borrador con las firmas de los componentes y lo que ustedes han publicado.

Por lo tanto, dígame, señora Viceconsejera, si ustedes están representa... están respetando a la representación de los trabajadores; acuerdan con... con ellos una cosa y publican en el Boletín otra. Claro, que me va a decir que con un simple "perdón" -que es lo que se dijo en la Mesa- les valía. Eso... sí, eso se lo dijeron a ustedes en la Mesa. [Murmillos]. Se lo dijeron, y ustedes pidieron disculpas, pero de momento no están respetando la voluntad o el acuerdo que ustedes, como Administración Pública, llegaron con los representantes de los trabajadores.

Y ya digo, que dígame si yo no estoy en lo cierto o estoy en lo cierto; este es el borrador del acuerdo, con unas... unos acuerdos, y este es el Boletín Oficial, que no tiene nada que ver con lo que ponía en el borrador del acuerdo.

Pero, además, si hablamos de las relaciones de puestos de trabajo de los funcionarios de la estructura territorial, pues llegamos a la prehistoria de la Comunidad, señora Viceconsejera. Aquí han cambiado Consejerías y sus estructuras, algunas en dos, incluso en más ocasiones, y aún mantienen Servicios Territoriales de hace más de tres legislaturas, así que los ciudadanos no se aclaran dónde tienen que ir cuando tienen que tramitar algunos procedimientos.

En enero de dos mil doce deberían haber publicado las nuevas RPT, para evitar, por ejemplo -y dígame si no es cierto, señora Viceconsejera-, que en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente haya dos Jefes de Servicio de Personal, dos Jefes de Servicio de Personal en la Consejería de Medio Ambiente; dos Jefes de Servicio de



Normativa -dígame si es cierto o no es cierto-, o dos Jefes de Asuntos Económicos o, prácticamente, dos de todo. ¿Para eso fusionaron las Consejerías, señora Viceconsejera? Esto no ha... esta... esto no ha sido una medida de ahorro, ha sido una suma de efectivos donde cada uno sigue haciendo lo mismo que hacía, todo ello porque no tienen valor para afrontar la puesta en marcha de la nueva relación de puestos de trabajo, muy a pesar de lo que usted nos ha dicho, como les obliga el Artículo 22.2 de la... de la Ley de Función Pública, que cité anteriormente.

Y porque a ustedes yo creo que les interesa el *totum revolutum*, en el que ustedes siguen utilizando la función pública de una manera arbitraria, a conveniencia, repartiendo puestos y favores, al igual que reparten las gratificaciones, sin otro criterio que el pago clientelar, por mucho que se empeñen en revestirlo de legalidad -que eso es verdad que ustedes lo hacen muy bien-, completamente legal, pero de dudosa moralidad y falta de ética política.

En resumidas cuentas, señora Viceconsejera, ustedes, que permanentemente están hablando de la profesionalidad de los empleados públicos, con una mano hacen una cosa, acuerdan una cosa, y con la otra publican otra cosa totalmente diferente a la que han llegado... al acuerdo al que han llegado en la Mesa. Lo cual supone, y será consciente, del grado de indignación y cabreo que existe en los empleados públicos de la Junta de Castilla y León. Me imagino que usted lo conocerá. Y esto, señora Viceconsejera, no contribuye para nada a mejorar la calidad de los servicios que tanto pregonan.

Repito lo mismo y con el mismo argumento que decía en la anterior pregunta o en la anterior intervención sobre la tomadura de pelo que hacen ustedes a los representantes de los trabajadores, antes era la ausencia del Director de la Función Pública, ahora acuerdan una cosa en la Mesa y publican otra en el Boletín, y, por añadidura, pues al conjunto de los trabajadores, empleados públicos de la Junta de Castilla y León. Eso sí, para nombrar cargos de confianza a diestro y siniestro se dan una prisa inusitada. Es más, señora Viceconsejera, incluso se atreven a crear plazas inexistentes; casi casi lo nunca visto. Todo un ejemplo de austeridad. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Muy bien. Muchas gracias, Presidente. Señorías, respecto al tema de las RPT, informar desde el dos mil doce y no desde el dos mil siete. Evidentemente, mi comparecencia obedece desde que yo soy Viceconsejera y desde que la Consejería de Hacienda tiene las competencias en materia de función pública, con lo cual, no es desde dos mil siete donde estuvimos trabajando en las RPT. Le comentaba, estaba contando, que hemos empezado a crear el grupo de trabajo en el año dos mil doce para abordar la modificación de las RPT; que también le he explicado, pero que no me ha entendido o no ha escuchado, que el Estatuto Básico habla de otros instrumentos también para organizar el personal, no solamente las RPT. Y que en este periodo de



tiempo ha habido aspectos que las organizaciones sindicales consideraban de mayor importancia y mayor relevancia, como el tema de concurso de traslados, que no alude a su pregunta en el concurso de traslados, pero como también ha... ha establecido el concurso de traslados, me voy a permitir contestarle.

Concurso de traslados que, evidentemente, desconozco la información por la que obra usted, de una mayor... un número de quejas voluminoso respecto al concurso de traslados, quejas de las organizaciones sindicales. Se desconoce ese volumen de quejas, porque, evidentemente, de los siete mil potenciales del concurso de traslados, hay hasta ahora un volumen muy importante de participantes, y los recursos que están viniendo -que, evidentemente, es una manifestación de queja- no llegan a diez.

Entonces, respecto a la parte del concurso de la inquietud, o de la desconfianza, o lo que genere el que se haya sacado un concurso con las RPT actuales, con la estructura de los decretos de la Junta, donde los funcionarios saben qué plazas se han sacado y qué plazas a que concurren, no les está generando muchísima inquietud en cuanto que el... los recursos que se están planteando, de momento, con el volumen de participantes que hay, es escaso.

Ha comentado usted algo de las bases del concurso de traslados, que, evidentemente, no está en su pregunta, pero sí que le voy a contestar.

Cuando se llevan un proceso o en un concurso, o sea, de un proceso de negociación, se llevan unas bases en las que, previo o en paralelo se está analizando jurídicamente las bases, y que, cuando se incorporó la base de... tiene... los concursantes forzosos tienen derecho a participar en el concurso solicitando plazas, se llevó esas bases, que son las que estaban en su origen en la época, el último concurso que hubo, cuando, posteriormente, se llevó a Mesa, vino el informe de Asesoría Jurídica, se pusieron... se puso en contacto desde la Viceconsejería con las organizaciones sindicales y se les explicó que esa modificación implicaba... estaba incluida para cumplir la ley, de lo contrario estaríamos incurriendo en fraude de ley.

¿Por qué es fraude de ley el que no... un concursante forzoso no obtenga... no pida plazas suficientes hasta la obtención de un destino definitivo? Porque, como bien usted sabrá, o, si no, se lo recuerdo, la Ley de Función Pública establece que un concursante forzoso tiene... tiene obligación de participar en los concursos de traslados hasta la obtención de destino definitivo, ¿no?, en los sucesivos concursos de traslados. Un concursante forzoso que solo solicite una plaza, evidentemente nunca obtendrá un destino definitivo. Con lo cual, en unas determinadas bases estarías incurriendo en fraude de ley. O sea, es permitir algo que la ley te obliga a que tienes que tener destino definitivo.

¿Qué ha acontecido con los concursos de otros colectivos donde hay más practicidad en los concursos (Educación, Sanidad), donde esa redacción está en todas sus bases? Evidentemente, es un colectivo que hay con mayor frecuencia concurso de traslados, en Educación son anuales, en Sanidad tienen una periodicidad también. Evidentemente, entonces, el concursante forzoso, como tiene que obtener un destino definitivo, le tienes que permitir que obtenga un destino definitivo, porque, si solo pide una plaza, evidentemente nunca obtendrá un destino definitivo.

Eso, que, evidentemente, se analizó, se vio jurídicamente, se explicó a las organizaciones sindicales, que, previo a una negociación -sobre todo la Administración está sujeta a la ley y al derecho, que es el principio constitucional básico, el



Artículo 103 de la Constitución Española-, se entendió perfectísimamente. De hecho, no ha habido ninguna organización sindical que hubiera recurrido las bases del concurso, porque, evidentemente... las bases del concurso de traslados, ninguna organización sindical de los que estuvieran en la Mesa, porque son con los que tienes capacidad de... de negociar. Desconozco si ha habido otra organización que no está en Mesa y que, voluntariamente, puede participar. Yo digo con los de la Mesa, con los que realmente se ha negociado. Ese es el motivo de por qué.

¿Por qué Anexo I.A, I.B? Porque el Anexo I.A son vacantes y Anexo I.B son resultas, y pretendíamos que al empleado público se le facilitara la posibilidad de pedir tanto vacantes como resultas, que beneficiaba, en este caso, al... al funcionario que fuera forzoso y que tuviera que concursar.

Por tanto, respecto al tema del concurso de traslados, del aspecto forzoso, puede usted mirar los Boletines donde se publican los concursos de Educación, de Sanidad, donde realmente hay mayor... vamos, regularidad en la convocatoria de los concursos, donde se establece esa situación para el destino forzoso y donde nuestra Ley de Función Pública, que es la norma básica por la que se regulan los concursos de traslados, y la que tenemos que tener siempre presente en unas bases de convocatoria, establecía que tenían que obtener... que tenían que participar hasta la obtención de destino definitivo.

Ese es el motivo fundamental del aspecto que usted ha aludido fuera de pregunta, pero que me parece oportuno contestar, porque, en este caso, la legalidad tiene que impregnar por encima de cualquier actuación de la Administración, porque, como digo, es el principio básico en el que está sujeta la Administración.

Respecto a otros temas de la RPT, le digo que seguimos trabajando, que hay otros instrumentos, como el concurso de traslados, donde realmente, actualmente, los funcionarios están participando con total normalidad -ya habrán... evidentemente el plazo ya ha terminado, nos están llegando instancias todavía- y en el que realmente, como digo, recursos individuales a las correspondientes plazas o dudas es escaso con respecto al volumen de solicitudes y de participantes válidos que estamos teniendo en el concurso de traslados. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señora Viceconsejera. Por acuerdo de los diferentes Grupos Parlamentarios, se agrupan el tercer, cuarto y quinto punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura del tercer, cuarto y quinto punto del Orden del Día.

POC/000657, POC/000658 y POC/000659

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Puntos del Orden del Día números tercero, cuarto y quinto: **Preguntas para su respuesta Oral ante la Comisión números 657, 658 y 659, todas ellas formuladas por los Procuradores don Pedro Luis González Reglero y don José Francisco Martín Martínez, relativas a los siguientes asuntos: situación laboral de los excluidos... perdón, relativa a pruebas selectivas para ingreso en los distintos Cuerpos de la Administración; relativa a situación laboral de los excluidos por**



baremación en los distintos Cuerpos de la Administración; y relativa a posible revocación de 308 funcionarios que ocupan puestos definitivos. Todas las preguntas publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para formular la pregunta, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias de nuevo, señor Vicepresidente. Y gracias a la señora Viceconsejera, también, por la respuesta; no compartida, desde luego. Veremos a ver en estas preguntas unificadas, a ver de quién es la responsabilidad, porque si antes resulta que... teníamos que esperar a que vinieran unos informes jurídicos, pues ahora que hay una sentencia, a ver si alguien asume responsabilidades alguna vez en... en la Junta de Castilla y León.

Antes de formular las preguntas, decir que tiene sentido -lo hablábamos o lo hemos acordado los... los dos Grupos- el unificar las tres preguntas siguientes en una sola, ya que, al fin y al cabo, todas son referidas a lo mismo. Si me permite, señora Viceconsejera, un nuevo varapalo que sufre la Junta de Castilla y León en materia de personal, que ni es el primero... -y esta semana creo que alguno... alguna conoce usted, alguna... algún varapalo más ha recibido en materia de personal la Junta de Castilla y León- ni es el primero -decía-, ni probablemente será el último. Y manifestando que, por la información que dispone este Grupo Parlamentario en lo que se refiere a las diferentes sentencias, en el BOCYL de doce marzo de dos mil doce da cumplimiento a ellas. Corrijame si no estoy en lo cierto.

Con fecha ocho de abril, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, que confirma la dictada con fecha diez de julio de dos mil nueve por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, la cual fallaba contra la Junta de Castilla y León en varios procesos selectivos (Orden dos... 281, 282 y 280 del año dos mil seis), anulando el mérito recogido en la letra c) de su base 7.2, por ser disconforme con el ordenamiento jurídico, dentro del marco del proceso de reducción de la temporalidad, pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpo Auxiliar, Administrativo, Gestión y Superior de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por eso, señora Viceconsejera, preguntamos ¿cómo piensa ejecutar -aunque ya está publicado en el Boletín, pero creíamos que no... de interés el no retirar estas preguntas- las mencionadas sentencias? Si hay intención de volver a baremar a todos los procesos mencionados; si revocará la situación de los 308 funcionarios afectados que ocupan puestos definitivos. ¿Asignarán de nuevo a todos los funcionarios incurso en este proceso en puestos profesionales? ¿Qué tipo de actuaciones piensa realizar y en qué plazos? ¿Cuál es la explicación de los... cuál es la explicación de los planes de la Consejería de Hacienda para con aquellos ciudadanos que aprobaron la oposición, obtuvieron plaza y, en su caso, tras la nueva baremación, pudieran quedar excluidos del concurso-oposición (43, en concreto, funcionarios del Superior, 15 del Cuerpo de Gestión, 30 del Cuerpo Administrativo y 220 del Cuerpo de Auxiliar)? Muchas gracias.

**EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):**

Muchas gracias. Para contestar la pregunta, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Gracias, Presidente. Señorías. Como bien ha comentado, ya se han publicado la... la ejecución, pero sí que voy a referir a todos los antecedentes de estas convocatorias que ha dado lugar a la ejecución de las sentencias, y que -como hemos quedado- la vamos... le voy a contestar conjuntamente.

La Junta de Castilla y León ha tenido siempre un compromiso con la profesionalización de los empleados públicos, y, por tanto, con la reducción de los índices de la temporalidad. Para dar cumplimiento con este compromiso, era necesario, por un lado, establecer un marco legal que permitiera abordar los procesos garantizando los principios de igualdad en el acceso -sancionado en el Artículo 23 de la Constitución-, y, por otro, dar participación a la representación de los empleados públicos.

Por ello, en la Disposición Final Primera de la Ley 21/2002, de veintisiete de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, se dispuso que la Administración de la Comunidad de Castilla y León promovería planes de estabilidad en el empleo mediante la convocatoria de procesos selectivos para la reducción de la temporalidad, que se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, y mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

En este mismo sentido, el Acuerdo para la modernización y mejora de la Administración de la... Autonómica de Castilla y León, suscrito el dieciséis de diciembre del dos mil dos para la Administración de la Comunidad por la Administración y los representantes sindicales UGT, Comisiones, CSIF, USCAL, preveía en su Título III, Mejora del Empleo Público, la posibilidad de abordar planes de estabilidad, cuyo objetivo era reducir la temporalidad de manera que no superase, en términos homogéneos de efectivos, el 5 % del total del empleo de carácter permanente.

Con la finalidad -como digo- de cumplir este objetivo, nuestra Ley 7/2005, de veinticuatro de mayo, de Función Pública de Castilla y León, en su Disposición Transitoria Segunda, vincula el cese de los interinos que ya prestan servicios en la Administración con los procesos de consolidación de empleo temporal. Con carácter general, el plazo de cese del personal interino, de dos años, establecido en el Artículo 15.4 de la letra e), se computará para el personal interino seleccionado con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley desde el primer día de su vigencia, dado que, en ese plazo, habrán finalizado ya los procesos de reducción de la temporalidad. Excepcionalmente, se excluirá de la aplicación del plazo de los dos años al personal interino que presente la singularidad de no haber podido participar en los procesos selectivos al cuerpo o escala que corresponda por no haber sido convocados por la Administración, y que, en cualquier caso, lleve prestando servicios durante más de diez años.

En este supuesto y con este contexto, la Administración convocará -dice- procesos de consolidación para cada cuerpo o escala en el plazo de los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta ley. A su vez, también, las mismas... las distintas leyes de presupuestos del Estado han autorizado a las Administraciones Públicas para convocar este tipo de convocatorias, y establecía el límite temporal hasta el uno



de enero del dos mil cuatro. Ello supone una excepcionalidad al límite establecido en la tasa de reposición de efectivos aplicable al número total de plazas de personal de nuevo ingreso en el sector público.

Por ello, los distintos decretos que aprueban las ofertas de empleo público de la Comunidad de Castilla y León autorizaban la convocatoria de procedimientos para reducir la temporalidad o consolidar empleo temporal. En concreto -y para los procesos a los que se refieren las preguntas parlamentarias-, el Decreto de dos mil cinco, de veintiuno de abril -se aprobó por ello la oferta de empleo público para el año dos mil cinco-, autorizaba la convocatoria de procedimientos para reducir la temporalidad. Estos procesos fueron convocados por órdenes: Orden de dos mil ocho... 282/2006, Orden 281/2006 y Orden 280/2006, todas de veintitrés de febrero. En todas ellas se establece como procedimiento de selección de los aspirantes el de concurso-oposición.

Señoras y señores Procuradores, una vez fijados estos antecedentes, y dejando claro que la consolidación de empleo fue fruto -como no podía ser de otra manera- de una amplia e indiscutido consenso con las organizaciones sindicales más representativas, lamentamos profundamente el resultado no querido ni para la Administración, ni para las organizaciones sindicales, ni, por supuesto, para los afectados por este proceso, cuya resolución se ha abordado con y desde el convencimiento de que la Administración estaba actuando con la... de la mejor forma posible, fundamentalmente para nuestros empleados públicos, pero también para la propia Administración.

Y de la misma manera que no podemos perder de vista que este acuerdo es suscrito por la representación sindical, se adoptó la decisión de valorar, una vez superada la fase de oposición, los servicios prestados anteriormente para nuestra Administración, las titulaciones académicas de los aspirantes y los cursos de formación de carácter oficial impartidos por nuestra Administración en las materias relacionadas con las funciones del cuerpo convocado. Y sabemos y asumimos que en todo proceso selectivo de concurrencia competitiva hay intereses contrapuestos y sabemos que siempre está abierta la vía judicial, y que desde la Administración, obviamente, respetamos y acatamos todas sus sentencias.

Por ello, en abril de dos mil seis, el sindicato CSIF, uno de los firmantes del acuerdo, interpone recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del TSJ solicitando la anulación de las órdenes de convocatoria de los citados procesos selectivos, alegando dos motivos: primero, a la convocatoria, y luego, a aspectos de la convocatoria. A la totalidad de la convocatoria, alegaba infracción de la doctrina del Tribunal Constitucional, debido a que el sistema de concurso-oposición que establecían las órdenes no era el de carácter preferente; y también incumplimiento del Título III, del Capítulo 1 del Acuerdo para la modernización, por no haberse realizado un estudio previo de la temporalidad en el empleo. Y recurre también, y alega, dos motivos contra los epígrafes; uno relacionado con los servicios prestados y otro con la formación.

Como ya Sus Señorías conocen, el Tribunal Superior de Justicia estima parcialmente los recursos y anulan un único punto, que es lo relacionado con el mérito relativo a la formación. El resto del motivo de la convocatoria, el Tribunal Superior de Justicia considera que la Administración se ajustó a derecho.



La Junta de Castilla y León, consciente también del compromiso que había asumido, utilizó las acciones legales a su alcance para la defensa de los procesos: recurrió las sentencias ante el Tribunal Supremo. Y como igualmente saben Sus Señorías, en junio del dos mil diez, y otro en dos mil once, el Tribunal Supremo confirma la sentencia en materia de formación dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Con fecha doce de marzo de dos mil doce se publican las resoluciones por las que se dispone el cumplimiento literal de las resoluciones judiciales, anulando las... lo que señalan las sentencias, el mérito recogido a la... a la formación, y ordenando la realización de una nueva baremación de los... sin tener en cuenta esos cursos de formación. Así pues, una vez notificada las sentencias individualmente a todos los afectados, no solo a los que habían tomado posesión en su día (43 del Cuerpo Superior, 15 del Cuerpo de Gestión, 30 del Cuerpo de Administrativo, 221 del Auxiliar; es decir, 309 personas), sino a todos los que habían superado la fase de oposición (es decir, a los 1.245 personas).

Por eso, luego, la actuación de los Tribunales, con todo esto, consistió en llevar a cabo una operación matemática, eliminando de la fase de concurso la puntuación otorgada por los cursos de formación a todos los opositores que superaron la fase de oposición. Consecuencia de ello resulta una nueva relación de aprobados, con un nuevo orden de prelación, en la mayoría de los casos con la incorporación de otros nuevos opositores aprobados, con la consiguiente exclusión de aquellos que no alcanzaban la puntuación suficiente para ser nombrados funcionarios.

Como también saben, la normativa en materia de función pública no permite que los órganos de selección aprueben y declaren que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

El perjuicio que se pudo causar a quienes en ejecución de sentencia perdieron su plaza, y el derecho que creían haber adquirido, se compensó, en parte, por informes y por autos previos del TSJ mediante su nombramiento como personal interino, lo que posteriormente ha sido ratificado mediante autos de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia en incidentes de ejecución planteados por los afectados.

Espero, por tanto, Señoría, haber disipado cuantas dudas hubiera podido plantear la cuestión. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señora Viceconsejera. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor González Reglero.

EL SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO:

Gracias, Vicepresidente. La verdad, señora Viceconsejera, que es que no es ni uno ni dos, son numerosos varapalos los que va sufriendo la Junta de Castilla y León. Y, hombre, no será por cargos de confianza, asesores, subasesores, terceros asesores... La verdad es que tiene un entramado la propia Administración, la propia Junta de Castilla y León, que, hombre, yo creo que en estas cosas debieran de caer.

Pero mire, todo el proceso ha estado lleno de errores, las bases han sido incorrectas respecto a la normativa de los concursos. Eso sí, ustedes lo han arreglado con una rapidez inusitada; fíjese, tanto que no ha cambiado prácticamente nada.



El proceso estuvo plagado de irregularidades manifiestas: un altísimo porcentaje de los funcionarios afectados por la sentencia estaba ya ocupando puestos de libre designación, tanto los del Grupo C1 y C2 como los del A1 y del A2. No les cesaron con la publicidad en el BOCYL que hubieran debido; les dejaron como interinos –usted lo decía– sin ni siquiera convocatoria de las plazas, y, arreglado el desaguado, les han vuelto a asignar las plazas que tenían con anterioridad. La verdad es que es una eficacia asombrosa.

Dicho proceso ha sido una mascarada que ha escandalizado a los funcionarios de carrera, esos que entraron en la Administración Pública tras superar un proceso de oposición de los de verdad, señora Viceconsejera, con el ingrediente de que a los sentenciados –y, si se me permite la expresión, algunos de apellidos ilustres, los conocerá usted, seguro– les han provocado un daño importante en la eliminación de sus grados personales ya conseguidos, así como su antigüedad y algunas otras cuestiones, que, por cierto, también les perjudica notablemente en el concurso de méritos que se encuentran en curso, motivo por el que hay una ingente cantidad de impugnaciones en el Juzgado de lo Contencioso, que tumbará... que, junto a la chapuza de las bases, probablemente tumbará y retrasará *sine die* tal concurso, con el perjuicio descrito –usted lo conoce–.

Pero la verdad es que pensamos que, probablemente, esto es lo que desde la Consejería de Hacienda se esté buscando: lograr que no salga adelante este concurso, debido a la torpeza, y la de quienes han hecho estas bases, y así tener una disculpa para seguir manipulando el destino de los funcionarios, que es el terreno en el que ustedes se mueven con soltura y eficacia.

Por cierto, al hilo de estas situaciones, señora Viceconsejera, una pregunta la lanzo, y espero me responda; si no, entenderé, pues que es otra ocultación más, como la de las bufandas... la de las gratificaciones –perdón, no bufandas; usted las llama gratificaciones, las denominaremos igual–, la que quiere tener con estas Cortes y con el conjunto de los empleados públicos de esta Comunidad. Y la lanzo tres preguntas:

¿Qué ha pasado con el o la Directora o Director General y el o la... o el Jefe de Servicio responsable de la publicación de esas bases? ¿Han tomado alguna medida con ellos? ¿Le han cesado, en caso de que se encuentren al frente de las mismas responsabilidades o de otras? ¿O no será que le han ascendido, señora Viceconsejera, además?

¿Aplican la misma vara de medir con el responsable de estos errores que con el resto de los trabajadores de la función pública?

¿Qué pasa cuando reiteradamente un responsable político –por ejemplo, Directores Generales– hacen las cosas mal y las sentencias echan abajo todo el proceso? No es ni una ni dos; son numerosas, señora Viceconsejera, y usted lo conoce. ¿Qué responsabilidades les piden? ¿Toman alguna medida política?

Espero me responda, porque yo creo que es bastante interesante el responder a estas preguntas, más que nada porque como lo habitual es que los Juzgados de lo Contencioso y los Tribunales Superiores de Justicia hagan rectificar a la Junta en estas materias... Y, como le decía anteriormente –y usted lo conocerá–, esta misma semana hemos visto en el BOCYL, que lleva ya unas cuantas, varios ejemplos de concursos de traslados del Sacyl, rectificado por mandato del Juez. ¿Lo conoce, verdad, señora Viceconsejera? O sea, que no es ni una, ni dos, ni tres, son reiteradas.



¿Se toma algún tipo de medidas con estos responsables o con estos Directores o con estos cargos, o, al contrario, se les asciende, además, por hacerlo mal? Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra la señora Viceconsejera.

LA VICECONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN (SEÑORA LUCAS NAVAS):

Gracias, Presidente. Señoría, pareciera que usted hubiera participado en el concurso de traslados, todas las preguntas las reconduce al concurso de traslados: la del Director General, la de las RPT, la de las ejecuciones de sentencia. Por respeto a las... a la Mesa, yo voy a contestar relacionado con el tema de la ejecución de la sentencia.

La sentencia... las bases fueron del dos mil seis; evidentemente, quien asume esta comparecencia y la Consejería de Hacienda asume las competencias en el dos mil doce, lo que haya acontecido con los responsables o lo conforme donde estén, evidentemente, ni... ni conozco ni tengo por qué, aun cuando lo conociera, contestar.

Las bases del dos mil seis, Sentencia del Tribunal de Justicia dos mil ocho, Supremo dos mil once-dos mil diez, ejecución de sentencia dos mil doce. Creo que, evidentemente, en ese periodo en el que usted comentaba que algunos estaban ocupando ciertos puestos, es que desde el dos mil seis hasta el dos mil doce, evidentemente, el funcionario tiene su carrera y tiene su posibilidad de... de moverse.

Cuando ha venido la sentencia se ha ejecutado en los términos que establece el Tribunal Supremo, que, evidentemente, declara la nulidad de pleno derecho de una parte, que es la formación.

Se ejecuta. Evidentemente, cada uno es libre de recurrir. Ha habido... tenemos pendientes cuatro... cuatro recursos, tres que han venido. El auto del incidente de ejecución da la razón a la Administración en cuanto a la ejecución.

Y la cuestión de las... las personas que estuvieran ocupando, que ahora actualmente dejan de ser funcionarios, no se les puso por interinos porque una actuación, sino porque ya teníamos también precedentes de incidentes de ejecución del Superior de Justicia en el que situaciones similares, con sentencias de veterinarios, les establecía el mal menor para la Administración y para el propio funcionario, el estar en situación de interinidad si realmente la Administración seguía necesitando de disponer de ese tipo de efectivos.

Con lo cual, la responsabilidad de un gestor no es... es tanto cumplir la ley, pero, evidentemente, hacer el menor daño posible dentro de la legalidad a los afectados. Con lo cual, el dejar a cuatro personas -que han sido cuatro los que realmente se han quedado fuera del proceso, cuatro personales auxiliares- en puestos de interinos no creo que sea como para que haya una alarma o un cabreo por parte de los funcionarios de carrera -que... que, evidentemente, estos que han aprobado también son funcionarios de carrera- en cuanto a la forma de ejecutar la sentencia.



Evidentemente, cuando un acto es nulo todo lo que es anterior a ese acto nulo, que es posterior, es nulo, evidentemente el grado y la situación que hubiera acontecido con este... con estos funcionarios.

Como digo, se ha ejecutado, que luego el TSJ está dando la razón en la ejecución.

Las bases fueron en su momento acordadas, permitidas por la... por la legislación básica y permitidas por la Ley de Medidas, en las que se establecía procesos de consolidación. Y es en ese ámbito local, en el ámbito temporal, en el que se hizo ese proceso de consolidación, no basando solamente en la oposición, sino en un concurso-oposición -que, como bien usted sabrá, en el ámbito de personal hay muchísimas convocatorias que son concurso-oposición, y no se... no se discute que sean de carrera-. En otros colectivos que no afectan a la Administración General, el sistema de acceso por normativa básica es concurso-oposición, porque sí que se tiene en cuenta también la experiencia del ámbito... del ámbito del que esté desempeñando la interinidad.

Insisto en que mezclar estas tres aspectos con el concurso... que un concurso en el que la Administración, como puede usted manifestar que ha convocado, ha tenido muchísimo interés en que saliera, que para nada se pretende con esta ejecución que se paralice el concurso, porque yo creo que tampoco tiene en este caso que ver que las... los autos de ejecución de incidentes están diciendo que la ejecución está bien realizada, yo le diría que estuviera tranquilo en el ámbito del concurso, dado que usted tampoco es participante directo, y que, realmente, la Administración está siempre actuando conforme a ley y a derecho. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señora Viceconsejera, agradecemos su presencia para contestar a las diferentes preguntas orales. Y damos la bienvenida al Director General de Presupuestos y Estadísticas, para el sexto punto del Orden del Día, que por la señora Secretaria se dará lectura.

POC/000669

LA SECRETARIA (SEÑORA ÁLVAREZ-QUIÑONES SANZ):

Perdón, Señorías, y muchas gracias. Sexto punto del Orden del Día: **“Pregunta para respuesta Oral en la Comisión número 669, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don José María González Suárez, relativa a la aportación económica a la publicación “La Economía de Castilla y León”, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de trece de febrero de dos mil trece”.**

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para formular la pregunta, tiene la palabra el señor González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Gracias, señor Presidente. Gracias, señor Director General, por su presencia en el día de hoy para responder a esta pregunta que hacemos desde Izquierda Unida.



Nos ha llamado poderosamente la atención el hecho de que la Junta de Castilla y León, la Consejería de Hacienda, edite una publicación conjuntamente con el Banco de Santander. Este llamarnos la atención, en un primer lugar, se trasladó después a una cierta preocupación: ¿qué hace la Junta de Castilla y León editando una revista con el Banco de Santander? Y luego la preocupación ha ido a mayores en la medida que hemos intentado ver en algún lugar cuánto le cuesta a la Junta de Castilla y León. Como no lo hemos conseguido por una vía normalizada de ver las cuentas, visionar las cuentas, es por lo que le traslado la pregunta, de la que usted ya tiene conocimiento: ¿cuál es la aportación económica que dedica la Junta de Castilla y León para la publicación de este boletín bancario? Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para contestar a la pregunta, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA (SEÑOR BAETA CANALES):

Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos. Señor Presidente, señoras y señores Procuradores, esta es mi primera intervención en la Comisión de Hacienda, y, por tanto, antes de... de responder a su pregunta, quiero manifestarles, pues mi disponibilidad para atender a Sus Señorías en todo aquello que consideren pertinente en este... en este área, o casi tres áreas que, en principio, me corresponden.

Comparezco hoy para dar respuesta a una pregunta que, entiendo, es bastante clara y sencilla de responder. Y simplemente se responde, pues, con una cifra. Ahora bien, una cifra no dice nada en sí misma si no viene acompañada de una serie de información, en cierta medida, que explica su razón de ser, el origen, la finalidad y el contenido, y, en definitiva, el valor de aquello que se retribuye con ese importe. Por tanto, permítame que, antes de darle una cifra, que es bien sencilla y... de comprender -perdón, es que ando bastante acatarrado-, pueda... le informe sobre una serie de antecedentes, de los que tiene la Consejería, que le permitan, en cierta medida, formar su opinión fundamentada sobre cuál es la trascendencia y el alcance de la misma.

La revista en cuestión obedece a un convenio que firmó la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Hacienda, con el anterior Banco Santander Central Hispano, en fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco. En ese momento, la Junta de Castilla y León consideró necesario colaborar en la elaboración de un boletín de coyuntura económica sobre Castilla y León, que tendría por objeto -y así ha venido siendo- dar una información sencilla, global y sintética de cuál es la situación económica de Castilla y León, la evolución más reciente de sus indicadores, que sirva, en principio, como base para la toma de decisiones de los agentes económicos y sociales en la Comunidad, pero también para dar a conocer en amplios sectores, a nivel nacional, o a nivel internacional, la situación y evolución de estos indicadores económicos, como apoyo a la política de desarrollo regional.

La revista, o el boletín, que consta de ocho páginas como ha podido ver, tiene una... es una tirada trimestral, ¿eh?, cada trimestre, y con una tirada de tres mil ejemplares. En base a este convenio, el Banco Santander -actualmente- y la Junta



de Castilla y León, a través de la Dirección General de Presupuestos y Estadística, asume una serie de compromisos, que son:

Por parte del Banco Santander, le corresponde la elaboración de la revista o el boletín al que se hace referencia en esta pregunta; a su vez, se encarga de distribuirlo entre su red bancaria, a nivel nacional y a nivel internacional, así como a los medios de comunicación, universidades, banca y órganos de gobierno. En total, si no me ha fallado el recuento, aproximadamente unas ciento... algo más de cien instituciones reciben este boletín, aparte de la red de oficinas del banco, bien aquí en España, en Portugal o en Latinoamérica. A su vez, el Banco Santander se compromete a publicarla en su página web, dentro de lo que es el servicio de estudios del banco; o sea, se accede de forma fácil en la página del propio... del propio banco ese boletín de coyuntura.

Por parte de la Dirección General de Presupuestos, el compromiso es sugerir los temas de portada; elaborar lo que es un artículo de columna en la página 6, fundamentalmente de carácter muy técnico, o de información sobre los programas estadísticos de la Junta de Castilla y León, y redactar la contraportada en la página 8.

Una vez hecho eso, el banco, el servicio de estudios, le remite el boletín en su borrador para la corrección y verificación de los datos que ahí se publican, sobre todo, fundamentalmente indicadores económicos, gráficos, porque dentro de las obligaciones es facilitar la información que el banco no pudiera tener sobre algunos indicadores de la Comunidad.

Y, posteriormente, se le remite al banco para su remisión a la imprenta. Y es ahí donde tiene razón de ser o se explica el importe por el cual usted pregunta. La Dirección de Presupuestos y Estadística se hace cargo de los gastos de impresión de la mencionada revista, gastos que viene destinando, pues... o supone para la Dirección 45 céntimos por cada uno de los ejemplares, 3.000 al trimestre, que, todo ello, llevado al año, supone 5.436 euros (IVA incluido) en números redondos.

Y esa es la contestación o... a la pregunta, clara, y en principio le preocupaba, y, hasta cierto punto, le alarmaba el no encontrarla. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señor Director General. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor González Suárez.

EL SEÑOR GONZÁLEZ SUÁREZ:

Sí. Muchas gracias, señor Director General, por la explicación. Y, ciertamente, la alarma no solamente venía generada por lo que tiene de publicidad compartida Junta de Castilla y León y Banco Santander, sino por el hecho de que este boletín, que se publica al alimón con el Banco Santander, es para nosotros una pequeña muestra del maridaje existente entre la potente banca Botín y doña Pilar del Olmo, la Consejería de Hacienda a la que usted representa en el día de hoy aquí.

Estoy por afirmar que este caso de editorial asociada entre una de las mayores fortunas del país y la Consejería de Hacienda de Castilla y León es casi único en el territorio nacional. Yo, personalmente, he intentado buscar otros, ¿no? Qué explicación puede tener para cualquier ciudadano de a pie, alguien que aparece por el



Banco de Santander y se encuentra con esta revista, y se encuentra con que está publicada en forma de colaboración y apoyo mutuo entre esta entidad bancaria, con absoluto ánimo de lucro, y la Junta de Castilla y León, con recursos públicos.

No es... como no es la primera muestra de colaboración y apoyo, de hecho, en las propias hemerotecas hay una profusión asombrosa de diferentes declaraciones, incluyendo algunas del señor Botín, en las que elogia la extraordinaria situación económica de Castilla y León, cosa que es de agradecer, pero que es muy llamativo que permanentemente haya también colaboración en el doble sentido, en las dos vías -de para allá y para acá-, y eso es lo que más nos preocupa a nosotros.

Además, la señora Consejera, no hace muchas fechas, acudió al Royal Bank of Scotland para conseguir un crédito extraordinario, del que nos alegramos, pero claro, esa entidad bancaria, a la que ya el Portavoz del Partido Popular en esta Cámara calificó de importante y prestigiosa, que en realidad es uno de los bancos hundidos por el escala... los escándalos en el Líbor y tuvo que ser rescatado por el Gobierno británico tras cinco años de pérdidas, y tras perder 68.200 millones de dólares de dinero público. El Royal Bank se hundió en la crisis también por los productos basura financieros. Y el Banco de Santander es su propietario, casualmente; y el Banco de Santander publica este boletín, que... en colaboración con la Junta de Castilla y León, y le concede créditos a través de ese prestigioso banco.

Lo que nos preocupa, lo que preocupa a este humilde Procurador de Izquierda Unida, es un hecho muy sencillo: en sus sesenta años de vida... en mis sesenta años de vida nunca he conocido ni un rasgo de altruismo dadivoso por parte de ningún banco, incluido el Banco de Santander. Por eso, habría una pregunta a mayores: ¿qué... qué es lo que recibe en realidad el señor Botín a cambio de tantos favores? Porque, ciertamente, para el señor Botín, 5.000 euros al año son muy pocos favores. El favor real es el que una institución pública como la Junta de Castilla y León, pues, colabore publicitariamente en un producto que nosotros no criticamos. Es decir, la revista nos parece que es válida, que es de calidad, y que podría perfectamente ser editada por la Junta de Castilla y León, ya que paga cinco mil y pico euros; y hacer pública la Junta de Castilla y León la propia revista.

Por último, y por finalizar, no sabemos si es legal, no lo sabemos, pero lo que sí entendemos es que no es políticamente correcta esta participación de un banco en una publicación de la Junta de Castilla y León. Gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. En un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA (SEÑOR BAETA CANALES):

Muchas gracias, Señoría. Bueno, yo la verdad he venido simplemente a responderle, no a tratar de convencerle de la necesidad de la revista, en principio. Entiendo, y desde el momento en que está es útil, y ya le diré por qué. Pero vamos, no le voy a dar tampoco a discutir, pues, sus dudas -o sea, las dudas son siempre dentro de la esfera personal- de qué es lo que recibe el señor Botín.

Yo, la verdad es que desde el presupuesto no se le paga nada, más que aquello... que por aquello que hubiere trabajado previamente. En este caso, lo es en virtud del



convenio el pago de la impresión de la revista, en la que, de las ocho páginas, se puede decir que una página y un poquito la asumimos nosotros; asumimos... intentamos asumir el control de la veracidad de aquello que se publica, y el resto la elabora el servicio de estudios del banco. Por tanto, ya le digo, yo no soy adivino, y desde mi posición el señor Botín no recibe nada; se paga un servicio, que no lo recibe el señor Botín, sino la imprenta que se encarga de... de hacerlo y de asumirlo, y de distribuirlo.

Comentaba en la parte final que, bueno, entiende que la revista que... que puede ser útil, en primer lugar; y que la podría hacer la... la Junta de Castilla y León. Pues hombre, ese es el coste que nosotros tenemos en esa impresión, y es el banco, en definitiva, quien se encarga de llevar a cabo esa distribución, cosa que, de ser en la Junta, tendríamos que asumir el coste de repartir los 3.000 ejemplares, ¿eh? Entonces, yo no... no le veo, y, vamos, la vía que... que hemos asumido entiendo que es correcta.

Por lo demás, en su planteamiento consideraba que, bueno, pues que efectivamente, que 5.400 euros prácticamente al señor Botín no le hace nada. Y entonces, pues no... yo creo que tampoco le voy a... voy a seguir en... en ese camino, porque, bueno, no le... no le veo.

Lo que sí es cierto, y... o sea, y dejando ya aparte, igual, planteamientos ideológicos a la hora de asumir ese tipo de costes, es que, en el momento actual, pues el intentar dar a conocer la situación de la Comunidad es fundamental. Es fundamental, y debemos de tratar de hacerlo con todos los medios que tenemos a nuestro... a nuestro alcance, y en un coste asumible. Y entendemos que 5.000 euros es asumible para la Comunidad, a la hora de darnos a conocer a los mercados financieros, que es desde la perspectiva que nosotros estamos enfrentando la religión de esta actuación. Con ello... o sea, a través de la red financiera del banco, es posible llegar a distintos agentes y diversificar en cierta medida cuáles son nuestras fuentes de financiación.

Le... en relación también con estas publicaciones, o sea, esta es... persigue intentar informar a los agentes a través de las redes financieras, también la Junta de Castilla y León le... lleva a cabo publicaciones directas, y que publica en su página web, e informa también de esa situación, como es la revista o la publicación anteriormente en papel de *Coyuntura económica de Castilla y León*, ¿eh?, que aparece en la página web, o la información económico-financiera, que se actualiza mensualmente con todos los datos de cara... en la página corporativa, de cara a... a los inversores extranjeros fundamentalmente.

Entonces, nosotros, el objetivo que se persigue con ella, como le digo, es intentar obtener más y mejores posibilidades de financiación de nuestras políticas públicas, que en gran parte dependen de lo que es la financiación ajena. Y por tanto, desde esa perspectiva, consideramos sos... vamos, adecuado el poder... el seguir manteniendo esta revista en el futuro, salvo que por parte del Banco Santander considere que debiéramos alterarlo o establezca otros criterios. Entendemos que su coste es barato, asume el banco la... lo que es la distribución, ¿eh?, y nosotros asumimos lo que es el pago de la impresión de esa revista. Muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias, señor Director General. Agradecemos su presencia. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos].